



ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS EXISTENTES EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

PRIMERO: *El presente Acuerdo autoriza la modificación de las tarifas existentes en las diferentes modalidades de transporte público en el Estado de Chiapas, en los términos siguientes:*

I.- Transporte público de pasaje:

- a) Urbano
- b) Suburbano
- c) Foráneo; y,
- d) Sistemas de transporte urbano.

II.- De alquiler o taxi.

III.- De materiales para la construcción a granel; y,

IV.- Transporte especial de grúas

SEGUNDO: *Para el servicio de transporte público de pasaje colectivo urbano, se autoriza la tarifa siguiente:*

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA
General	\$ 8.00
Preferente (adultos mayores y discapacitados)	\$ 4.00
Menores de 3 años	\$0.00

Los concesionarios y operadores que realicen cobros indebidos o no respeten la aplicación de la tarifa preferencial a adultos mayores y discapacitados, se harán acreedores a las sanciones que establece la Ley de la materia.

TERCERO: *Para el servicio de transporte público de pasaje colectivo suburbano y foráneo, se autoriza la tarifa siguiente:*

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA
Tarifa base de salida	\$ 8.00
Factor por Km. adicional	\$ 0.55



El factor por kilómetro adicional se aplicará conforme a los kilómetros recorridos de centro a centro de población, sin considerar los recorridos internos dentro de la propia estructura urbana o rural de los mismos.

TABULADOR							
KM	TARIFA	KM	TARIFA	KM	TARIFA	KM	TARIFA
Base	\$8.00						
1	\$8.55	26	\$22.30	51	\$36.05	76	\$49.80
2	\$9.10	27	\$22.85	52	\$36.60	77	\$50.35
3	\$9.65	28	\$23.40	53	\$37.15	78	\$50.90
4	\$10.20	29	\$23.95	54	\$37.70	79	\$51.45
5	\$10.75	30	\$24.50	55	\$38.25	80	\$52.00
6	\$11.30	31	\$25.05	56	\$38.80	81	\$52.55
7	\$11.85	32	\$25.60	57	\$39.35	82	\$53.10
8	\$12.40	33	\$26.15	58	\$39.90	83	\$53.65
9	\$12.95	34	\$26.70	59	\$40.45	84	\$54.20
10	\$13.50	35	\$27.25	60	\$41.00	85	\$54.75
11	\$14.05	36	\$27.80	61	\$41.55	86	\$55.30
12	\$14.60	37	\$28.35	62	\$42.10	87	\$55.85
13	\$15.15	38	\$28.90	63	\$42.65	88	\$56.40
14	\$15.70	39	\$29.45	64	\$43.20	89	\$56.95
15	\$16.25	40	\$30.00	65	\$43.75	90	\$57.50
16	\$16.80	41	\$30.55	66	\$44.30	91	\$58.05
17	\$17.35	42	\$31.10	67	\$44.85	92	\$58.60
18	\$17.90	43	\$31.65	68	\$45.40	93	\$59.15
19	\$18.45	44	\$32.20	69	\$45.95	94	\$59.70
20	\$19.00	45	\$32.75	70	\$46.50	95	\$60.25
21	\$19.55	46	\$33.30	71	\$47.05	96	\$60.80
22	\$20.10	47	\$33.85	72	\$47.60	97	\$61.35
23	\$20.65	48	\$34.40	73	\$48.15	98	\$61.90
24	\$21.20	49	\$34.95	74	\$48.70	99	\$62.45
25	\$21.75	50	\$35.50	75	\$49.25	100	\$63.00

Los concesionarios, permisionarios y operadores deberán cobrar la tarifa preferencial a los adultos mayores y personas con discapacidad consistente en un 50% de descuento sobre la tarifa aplicable.



CUARTO: Para el servicio de transporte público de pasaje colectivo urbano, Sistema de Transportes Urbanos de Tuxtla S.A. de C.V., se autoriza la tarifa siguiente:

TARIFA	TARIFA AUTORIZADA
General en efectivo	\$ 8.00
General con tarjeta	\$7.50
Preferencial estudiantes con tarjeta	\$6.00
Preferencial adultos mayores y personas con discapacidad	\$4.00
Convenio DIF con tarjeta	\$0.00

QUINTO: Para el servicio de transporte público de pasaje colectivo urbano, Sistema de Transportes Urbanos de Tapachula S.A. de C.V., se autoriza la tarifa siguiente:

TARIFA	TARIFA AUTORIZADA
General	\$8.00
Preferencial estudiantes	\$6.50
Preferencial adultos mayores y personas con discapacidad	\$4.00

SEXTO: Para el servicio de transporte público de pasaje individual (taxi), se autoriza la tarifa siguiente:

DISTANCIAS	TARIFA
0 A 2 KM	\$ 25.00
DE 3 A 5 KM	\$ 7.85 POR CADA KM EXTRA
MAS DE 5 KM	\$6.00 POR CADA KM EXTRA

TABULADOR				
Distancias (Km)	Banderazo	Indicador por kilómetros recorridos	Costo	Tarifa
1	\$25.00	NO APLICA	\$25.00	\$25.00
2	\$25.00	NO APLICA	\$25.00	\$25.00
3	\$25.00	\$7.85	\$32.85	\$33.00
4	\$25.00	\$15.70	\$40.70	\$41.00
5	\$25.00	\$23.55	\$48.55	\$49.00
6	\$25.00	\$29.55	\$54.55	\$55.00
7	\$25.00	\$35.55	\$60.55	\$61.00
8	\$25.00	\$41.55	\$66.55	\$67.00
9	\$25.00	\$47.55	\$72.55	\$73.00
10	\$25.00	\$53.55	\$78.55	\$78.00
11	\$25.00	\$59.55	\$84.55	\$85.00
12	\$25.00	\$65.55	\$90.55	\$91.00
13	\$25.00	\$71.55	\$96.55	\$97.00
14	\$25.00	\$77.55	\$102.55	\$103.00
15	\$25.00	\$83.55	\$108.55	\$109.00
16	\$25.00	\$89.55	\$114.55	\$115.00
17	\$25.00	\$95.55	\$120.55	\$121.00
18	\$25.00	\$101.55	\$126.55	\$127.00
19	\$25.00	\$107.55	\$132.55	\$133.00
20	\$25.00	\$113.55	\$138.55	\$139.00



SÉPTIMO: Para el servicio de transporte público de materiales para la construcción a granel, se autoriza la tarifa siguiente:

ZONA	VIDA ECONÓMICA		COSTO HORARIO	
	Horas por año	Total de horas	Activo	Inactivo
IV CHIAPAS	2,000	10,000	\$1,117.59	\$325.53

ZONA	TRANSITANDO SOBRE PAVIMENTO			TRANSITANDO SOBRE TERRACERÍA Y BRECHA		
	1er Km \$/m3	Km 2 al 20 \$/m3-km	Km 21 en adelante \$/m3-km	1er Km \$/m3	Km 2 al 20 \$/m3-km	Km 21 en adelante \$/m3-km
IV CHIAPAS	\$29.84	\$12.07	\$10.12	\$32.06	\$13.05	\$12.10

Para el caso de esta modalidad los costos no incluyen I.V.A.

OCTAVO: Para el servicio de transporte especial de grúa, se autoriza la tarifa siguiente

Grúa Tipo “A”:

Capacidad de 3.5 toneladas.

Se utiliza para proporcionar el servicio de arrastre a unidades motrices cuyo peso bruto vehicular no exceda de 3,500 kg.

Grúa Tipo “B”:

Capacidad de 6 toneladas.

Se utiliza para proporcionar el servicio de arrastre a unidades motrices cuyo peso bruto vehicular no exceda de 6,000 kg, preferentemente a camiones, tracto camiones y autobuses de pasajeros.

Grúa Tipo “C”:

Capacidad de 12 toneladas.

Se utiliza para proporcionar el servicio de arrastre a unidades motrices cuyo peso bruto vehicular no exceda de 12,000 kg, tracto camiones cuyo peso bruto vehicular no exceda los 10,000 kg, y autobuses de pasajeros cuyo peso bruto vehicular, no exceda de 12,000 kg.

Grúa tipo “D”:

Capacidad de 25 toneladas.

Se utiliza para proporcionar el servicio de arrastre a autobuses cuyo peso bruto vehicular no exceda de 17,000 kg, y a tracto camiones con semirremolque cuyo peso bruto vehicular no exceda de 18,000 kg.



Las características de los tipos de grúa, así como las tarifas para esta modalidad de transporte, se autorizan tomando como base lo establecido en la normatividad federal.

TABULADOR AUTORIZADO					
Servicios Grúas (Arrastre y Arrastre y Salvamento)			Autoridad		
			SCT	Gobierno del Estado de Chiapas	
SERVICIOS BÁSICOS					
Concepto (Pesos)	Por Banderazo	"A"	\$528.69	\$528.69	\$1,532.84 Dentro de las Zonas Metropolitanas de Tuxtla Gutiérrez y de Tapachula
		"B"	\$607.43	\$607.43	
		"C"	\$721.79	\$721.79	
		"D"	\$885.84	\$885.84	
	Por Kilómetro	"A"	\$18.82	\$18.82	
		"B"	\$20.62	\$20.62	
		"C"	\$23.47	\$23.47	
		"D"	\$32.35	\$32.35	
Concepto (UMA 86.88)	Por Clasificación de Región Fisiográfica	I		5 UMAS	5 UMAS
		II		10 UMAS	10 UMAS
		III		15 UMAS	15 UMAS
SERVICIOS ADICIONALES					
Concepto (Peso/hora)	Abanderamiento con grúa		\$602.24	\$602.24	\$602.24
	Abanderamiento manual		\$50.61	\$50.61	\$50.61
	Custodia de vehículo con grúa		\$502.44	\$502.44	\$502.44
	Maniobras de salvamento sobre el camino con:	Grúa tipo "A"	\$1,219.55	\$1,219.55	\$1,219.55
		Grúa tipo "B"	\$1,336.73	\$1,336.73	\$1,336.73
		Grúa tipo "C"	\$1,524.21	\$1,524.21	\$1,524.21
Grúa tipo "D"		\$2,101.65	\$2,101.65	\$2,101.65	

Para la Zona Metropolitana de Tuxtla Gutiérrez (Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Berriozábal, San Fernando y Suchiapa), se autoriza un costo fijo por concepto de banderazo, sin cobro adicional por kilómetro recorrido, en un radio de aplicación de 20 km a la redonda de la ciudad central (Tuxtla Gutiérrez).

Para la Zona Metropolitana de Tapachula (Tapachula), se autoriza un costo fijo por concepto de banderazo, sin cobro adicional por kilómetro recorrido, en un radio de aplicación de 20 km a la redonda de la ciudad de Tapachula.

Debido a las condiciones fisiográficas y el estado de la infraestructura carretera de la Entidad, para el caso de traslados realizados al interior de la Entidad en carreteras de jurisdicción estatal y/o caminos de terracería, se podrá aplicar un costo adicional por concepto de ubicación geográfica del servicio de arrastre, tasado en UMAS.



Tarifas para el servicio de depósito de vehículos retenidos, accidentados o descompuestos en las vías públicas de jurisdicción estatal	
Tipos de vehículos	Cuota por día o fracción (pesos)
Bicicletas y Motocicletas	\$10.00
Automóviles y ecotaxis	\$33.00
Camionetas	\$37.00
Camiones 3 toneladas, Tractores Agrícolas. Dollys	\$62.00
Autobuses, Remolques y Semirremolques	\$72.00
Tracto camiones	\$72.00

NOVENO. - Las tarifas antes mencionadas deberán estar a la vista del público usuario, tanto en las unidades de transporte de pasajeros, de carga y servicio especial de grúa, como en las oficinas de las empresas y depósitos que ofertan el servicio.